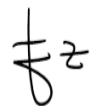


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 412-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 07 folios 55 a 57 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)”

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)”

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Revisadas las diligencias efectuadas, se evidencia que fueron remitidas por medio de correo electrónico certificado a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones de la demandada, misma que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal es decir: notificacionesjudiciales@prohsa.com; de igual forma, se aportó acuse de recibo y lectura de la comunicación remitida por medio de la empresa E.S.M Logística S.A.S.; no obstante, se omitió aportar los **documentos adjuntos a la comunicación cotejados a fin que el Despacho pueda validar lo notificado a la demandada.**

Colofón de lo dicho, se hace necesario **requerir a la parte actora**, para que **aporte los documentos remitidos con la comunicación debidamente cotejados** o en caso de no poder aportarlos, lo manifieste expresamente al Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS
DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **13 DE MARZO DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a2c6172da7021c13338765594ed1c165a293940a3e81a50f46309ccb081f15**

Documento generado en 12/03/2024 01:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>